ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2057-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Andrés Aguirre Romero.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	13 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de marzo de 2011.
7. Turno a Comisión.	Economía.

II.- SINOPSIS

Crear el Programa de Emisión de bono para la formación de Mipyme de servicios profesionales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA** **Artículo Único.** Se adiciona la fracción IX al artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para quedar como sigue;
Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:	**Artículo 11. (...)**
I a VIII. …	**I. (...)** **II. (...)** **III. (...)** **IV. (...)** **V. (...)** **VI. (...)** **VII. (...)**

No tiene correlativo …	**VIII. (...)** **IX. Emisión de bono para la formación de Mipyme de servicios profesionales.**
	TRANSITORIO **Único**. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR